

|  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA | <h1>ORDENANZA</h1> | CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE: | | | | | | |
|--|--------------------|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> | DÍA | MES | AÑO | 15 | 09 | 2010 |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 15 | 09 | 2010 | | | | | | |

No. 40
(DICIEMBRE 17 DE 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 300 y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 131 de la Ordenanza 15 de 2010;

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del impuesto:

- a). Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2013, entre el 01 de enero y el 22 de marzo de 2013, incluidas ambas fechas; tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b). Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2013, entre el 23 de marzo y el 12 de julio de 2013, incluidas ambas fechas; no tendrán ningún descuento.
- c). El 12 de julio de 2013, será la fecha límite del pago del impuesto de vehículos, sin sanción y sin interés de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto a partir del 13 de julio de 2013 deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia